

ANEXO No. 9**COBERTURAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES**

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio para la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio para la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:

El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento. En el caso de presentar propuesta por un valor diferente al establecido en la tabla de rangos, se tomará como oferta el monto del rango inmediatamente anterior al valor ofrecido y el Oferente en caso de ser adjudicado expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta, condición que acepta con la firma de la carta de presentación de la oferta.

En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 puntos.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales: Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio para la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.		OTORGA	
		SI	NO
		400 Puntos	
Ofrecimiento de limite adicional al básico para AMIT, HMCCOP, SABOTAJE, TERRORISMO, Se califica el límite adicional de acuerdo con lo siguiente:		150	
No ofrece limite adicional	0		
Menor o igual a \$50.000.000.000	50		
Superior a \$50.000.000.000 hasta \$100.000.000.000	100		
Superior a \$100.000.000.000	150		
Ofrecimiento de limite adicional al básico para Hurto y Hurto Calificado (evento /vigencia) Se califica el límite adicional de acuerdo con lo siguiente:		150	
Menor o igual a \$6.200.000.000	0		
Superior a \$6.200.000.000 hasta \$6.500.000.000	50		
Superior a \$6.500.000.001 hasta \$6.600.000.000	100		
Superior a \$6.600.000.000	150		
Ofrecimiento de limite adicional al básico para Rotura Accidental de Vidrios (evento /vigencia) Se califica el límite adicional de acuerdo con lo siguiente:		100	
Menor o igual a \$500.000.000	0		
Superior a \$500.000.001 hasta \$1.000.000.000	20		
Superior a \$1.000.000.000 hasta \$2.000.000.000	50		
Superior a \$2.000.000.000	100		

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)**1. COBERTURA PARA PÉRDIDAS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE (70 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca la MAYOR cobertura para pérdidas sin aplicación de deducible, con un valor superior al OBLIGATORIO requerido de **\$80'000.000**, obtendrá el máximo puntaje y los demás, de manera proporcional inversa

2. TABLA DE DEDUCIBLES (130 PUNTOS):

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

a) TERREMOTO..... 40 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (30 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 00% y hasta 0.5%	25 Puntos
Superior a 0.5% y hasta 1.0%	15 Puntos
Superior a 1.0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURADO del ítem afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 00% y hasta 0.5%	20 Puntos
Superior a 0.5% y hasta 1.0%	5 Puntos
Superior a 1.0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURABLE del ítem afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 00% y hasta 0.5%	15 Puntos
Superior a 0.5% y hasta 1.0%	0 Puntos
Superior a 1.0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (10 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	10 Puntos
Superior a 0 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

b) AMIT Y HMACCOP30 PUNTOS
· Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

c) HURTO Y HURTO CALIFICADO..... 30 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

d) OTROS EVENTOS30 puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

SEGURO DE AUTOMÓVILES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales: Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición	500 Puntos	OTORGA		
		SI	NO	
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos y motos)	200			
Al proponente que ofrezca límite de \$2.000.000.000 / \$2.000.000.000 / \$4.000.000.000, O limite Único Combinado de \$6.000.000.000				100
Al proponente que ofrezca límite de \$2.500.000.000 / \$2.500.000.000 / \$5.000.000.000, O limite Único Combinado de \$7.500.000.000				200
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal , por evento. (Sin cobro adicional de prima)	100			
El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$150.000.000, adicional al básico. Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.				
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil , por evento. (Sin cobro adicional de prima)	100			
El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$150.000.000, adicional al básico. Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.				

Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa , por evento. (Sin cobro adicional de prima)	100		
El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$150.000.000 adicional al básico. Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.			

No se acepta la aplicación de deducibles.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES

		OTORGA	
		SI	NO
<p>Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:</p> <p>Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.</p>		500 Puntos	
Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$1.000.000.000 Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		100	
No ofrece limite adicional	0		
Menor a \$200.000.000	50		
Superior a \$200.000.000	100		
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, con cobro de prima adicional.</p> <p>En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>		200	
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p>		100	

<p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>			
--	--	--	--

No se acepta la aplicación de deducibles.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias. Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada	400 Puntos	OTORGA		
		SI	NO	
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$3.000.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	400			
No ofrecimiento de límite adicional				(0) Puntos
Inferior a \$500.000.000				100 Puntos
Superior a \$500.000.000 y hasta \$1.000.000.000				150 Puntos
Superior a \$1.000.000.000 y hasta \$2.000.000.000				200 Puntos
Superior a \$2.000.000.000				400 Puntos

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)**TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):**

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

DEDUCIBLE UNICO	200 Puntos
· Evaluación de Porcentaje:	(100) Puntos
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

· Evaluación de Mínimo: En SMMLV	(100 Puntos)
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

Nota: gastos médicos sin aplicación de deducible

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias. Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada		500 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$750.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		400		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
Inferior a \$50.000.000	50 Puntos			
Superior a \$50.000.000 y hasta \$100.000.000	180 Puntos			
Superior \$100.000.000 y hasta \$200.000.000	250 puntos			
Superior a \$200.000.000	400 Puntos			
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, sin cobro de prima adicional a prorrata En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.	100	100		

No se acepta la aplicación de deducibles.

SEGURO INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

1. DEDUCIBLES: No se aceptan deducibles diferentes al exigido en las condiciones obligatorias para para este ramo.

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias. Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada		OTORGA	
		SI	NO
		500 Puntos	
Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de \$20.000.000.000 evento/\$40.000.000.000 vigencia. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		200	
Evento	100 Puntos		
No ofrece límite adicional	0 puntos		
Inferior a \$20.000.000.000	20 Puntos		
Superior a \$20.000.000.000 y hasta \$30.000.000.000	50 Puntos		
Superior a \$30.000.000.000	100 Puntos		
Vigencia	100 Puntos		
No ofrece límite adicional	0 Puntos		
Inferior a \$40.000.000.000	20 Puntos		
Superior a \$40.000.000.000 y hasta \$80.000.000.000	50 Puntos		
Superior a \$80.000.000.000	100 Puntos		
Anexo bono por no reclamación, en adición al obligatorio solicitado			
Hasta 0,5% Adicional	50 Puntos		
Superior a 0,5% y hasta 1 % Adicional	100 Puntos		
Superior a 1% y hasta 2% Adicional	150 Puntos		
Superior a 2% Adicional	300 Puntos		

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias. Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada	500 PUNTOS	OTORGA		
		SI	NO	
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$5.000.000.000, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima.	250			
Hasta \$500.000.000 adicionales.				50 Puntos
Superior a \$500.000.000 y hasta \$1.000.000.000.				180 Puntos
Superior a \$1.000.000.000				250 Puntos
Ofrecimiento de sublímite adicional al básico de \$1.800.000.000, exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.	250			
Hasta \$200.000.000 adicionales.				50 Puntos
Superior a \$200.000.000 y hasta \$500.000.000.				180 Puntos
Superior a \$500.000.000.				250 Puntos

No se acepta la aplicación de deducibles.
--

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

	500 PUNTOS	OTORGA	
		SI/NO	VALOR ADICIONAL OFRECIDO
<p>Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.</p> <p>Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada.</p>			
<p>Quien otorgue el mayor valor asegurado en el amparo básico de muerte por cualquier causa y desmembración en adición al obligatorio requerido de \$50'000.000 por asegurado obtendrá el máximo puntaje y los demás de manera proporcional inferior.</p>	500		